



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



SECRETARÍA GENERAL  
Subdirección Adjunta de  
Recursos Humanos

**Resolución de de la Dirección General de Tráfico, por la que se ofertan puestos a los opositores que han superado el proceso selectivo de acceso, por el sistema general de promoción interna en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, especialidad de Tráfico convocado por resolución de 23 de febrero de 2021 de la Subsecretaría del Interior.**

Por Resolución de 23 de febrero de 2021 de la Subsecretaría del Interior (B.O.E. de 4 de marzo) se convocaron las pruebas selectivas para el acceso, por el sistema general de promoción interna en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, especialidad de Tráfico, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2019-2020.

Por Resolución de 11 de octubre de 2021, de la Subsecretaría, los aspirantes que superaron dichas pruebas fueron nombrados funcionarios en prácticas del mencionado Cuerpo.

Como fase previa al nombramiento como funcionarios de carrera de estos aspirantes se hace necesario realizar la oferta de las plazas que han de desempeñar en dicha condición.

En este sentido y de acuerdo con las bases de la convocatoria, se excluye la aplicación de lo previsto en el artículo 22.1. de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y el artículo 78.2. del Reglamento General de Ingreso y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, salvo los aspirantes aprobados que ya ocupen un puesto de Examinador/Examinadora en el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico.

En consecuencia, esta Dirección General

#### RESUELVE

**PRIMERO.-** Ofertar a los funcionarios en prácticas del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, especialidad de Tráfico, que han accedido por el sistema de promoción interna, los puestos de trabajo incluidos en el Anexo I de esta Resolución.

**SEGUNDO.-** Los examinadores/examinadoras que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78.2. del Reglamento General de Ingreso y de Provisión de Puestos de

Correo-e: [acceso.administrativo@dgt.es](mailto:acceso.administrativo@dgt.es)

C/ JOSEFA VALCARCEL, 28  
28027 MADRID  
TEL.: 91 301 8587

CSV : GEN-ac14-51fb-254a-941b-10ed-0d3c-232f-b06d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : PERE NAVARRO OLIVELLA | FECHA : 16/03/2022 13:42 | Sin acción específica





Trabajo y Promoción Profesional aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, hayan manifestado su interés por permanecer en el puesto de trabajo que vinieran desempeñando, quedan excluidos de la posibilidad de solicitar un puesto de los que se ofertan en el Anexo de esta Resolución, y no tendrán que presentar ninguna documentación.

TERCERO.- Los demás aspirantes deberán solicitar destino a través del Anexo I que se adjunta a esta Resolución y que recoge la relación de puestos ofertados. Dicho Anexo habrá de ser cumplimentado poniendo el orden de prelación de todos los puestos ofertados y deberán remitirlo, firmado y escaneado, a la siguiente dirección: acceso.administrativo@dgt.es.

El plazo para enviar dicha solicitud finalizará el 29 de marzo de 2022.

CUARTO.- La adjudicación de destinos se efectuará a la vista de las peticiones presentadas según el orden obtenido en el proceso selectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento General de Ingreso y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional.

QUINTO.- A los aspirantes que no presenten sus solicitud de destino en el plazo señalado, de acuerdo con lo previsto en el apartado tercero de esta Resolución o en la misma no se incluyesen los puestos de trabajo suficientes para obtener uno de ellos, se les adjudicará destino en alguna de las vacantes del anexo I que resulten sin adjudicar, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma en cuya circunscripción tenga el recurrente su domicilio o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección de éste, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i), 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL,  
Pere Navarro Olivella



**ANEXO I**  
**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS A LA III PROMOCIÓN DEL CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO  
DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, ESPECIALIDAD DE TRÁFICO. PROMOCIÓN INTERNA**

NOMBRE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	D.N.I.:
---------	------------------	-------------------	---------

DESTINOS:

JEFATURA/ OFICINA	LOCALIDAD	PUESTO DE TRABAJO	NCD	Nº DE PUESTOS	C.E.	Nº ORDEN POR PRIORIDAD DEL SOLICITANTE
JPT ALMERIA	ALMERÍA	EXAMINADOR/EXAMINADORA	18	1	10190,60	
JPT LEON	LEÓN	EXAMINADOR/EXAMINADORA	18	1	10190,60	
JPT MALAGA	MÁLAGA	EXAMINADOR/EXAMINADORA	18	1	10190,60	
JPT MURCIA	MURCIA	EXAMINADOR/EXAMINADORA	18	1	10190,60	
OLT ALZIRA	ALZIRA	EXAMINADOR/EXAMINADORA	18	1	10190,60	
JPT VALLADOLID	VALLADOLID	EXAMINADOR/EXAMINADORA	18	1	10190,60	

Madrid, de

de 2022

Fdo.:

